

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que han sido aprobadas obras adicionales de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

Visto el proyecto de obras adicionales de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco, y,

Resultando que por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1961 se aprueba proyecto de obras para construcción de una entreplanta en dicho Centro, por una ejecución material de 364.337,26 pesetas; por Orden ministerial de 4 de diciembre del mismo año se aprueba el proyecto de obras complementarias de las anteriores, con una ejecución material de 388.624,24 pesetas.

Resultando que el proyecto de obras que se presenta incluye la construcción de entreplanta en las crujeas correspondientes al patio de la Virgen y al patio Arabe, con apertura de los huecos a los mismos y otras obras complementarias de los proyectos anteriores;

Resultando que la cantidad de 205.454,95 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 161.932,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.289,85 pesetas; pluses, 9.715,94 pesetas; suma, 195.938,18 pesetas; a deducir, 0,3 por 100, ofrecido por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 587,81 pesetas; importe de contrata, 195.350,37 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.886,38 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 3.886,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.331,82 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 19 de diciembre de 1961.

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1961 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo, en virtud de contratación directa por la Administración a don Ricardo Rodríguez García, que se comprometió a realizarlas con una baja del 0,3 por 100 sobre el importe tipo de contrata.

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención por lo que procede la aprobación del proyecto.

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las anteriores procede que su ejecución sea adjudicada al contratista don Ricardo Rodríguez García, con domicilio en Madrid plaza de los Mostenses, 1, por el importe de contrata de 195.170,37 pesetas, a cuyo efecto se ha efectuado en el resumen del presupuesto la deducción de la citada baja, en el importe tipo de contrata.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 205.454,95 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 341.611-1, apartado b), adjudicándose las obras al contratista don Ricardo Rodríguez García, por un importe de contrata de 195.170,37 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de instalación del Museo de América en el Palacio de América, de Madrid.

Visto el proyecto de obras de instalación del Museo de América en el edificio del Palacio de América de la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por los Arquitectos don Luis Moya Blanco y don Luis Martínez Feduchi,

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido

informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 377.469,74 pesetas; pluses, 34.801,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 56.620,46 pesetas; importe de contrata, 468.891,66 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,25 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.795,63 pesetas; ídem id. por dirección, 10.795,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.477,37 pesetas. Total, 496.960,29 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Juan Saura Hernández, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 468.891,66 pesetas, importe del presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 496.960,29 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudique a Juan Saura Hernández, por la cantidad de 468.891,66 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.755,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo de América.—Palacio de América.—Ciudad Universitaria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan 120 plazas para jóvenes inválidos que recibirán en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos durante el curso 1962-63 el tratamiento médico-quirúrgico y las enseñanzas teórico-prácticas de la Iniciación Profesional Industrial.

De acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, en cuanto al Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos se refiere.

Esta Dirección General ha resuelto convocar 120 plazas para jóvenes inválidos que, en régimen de internado gratuito, recibirán en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, durante el curso escolar 1962-63, además del tratamiento médico-quirúrgico adecuado a su invalidez, las enseñanzas regladas teórico-prácticas de la Iniciación Profesional Industrial aprobadas según Orden ministerial de 3 de octubre de 1957. La estancia podrá ser prorrogada en cursos sucesivos hasta la terminación de dichas enseñanzas, previa solicitud por parte de los interesados y aceptación, en su caso, por la Junta Rectora del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes normas:

Primera. Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta convocatoria ser español, varón, comprendido entre los doce y dieciséis años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o poseer una alteración funcional del mismo, congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación pedagógica y profesional del adolescente, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión del certificado de estudios primarios. En su defecto, podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que sin estar en posesión de dicho documentos superen un examen mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

Segunda. Las peticiones de ingreso deberán formularse en instancia escrita de puño y lera de los interesados y dirigidas al director del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (finca de Vista Alegre, Madrid-19) antes del día 30 de junio

próximo. Dicha solicitud deberá ser acompañada de los siguientes documentos: a) Partida de nacimiento. b) Certificación médica oficial acreditativa de la invalidez; de estar vacunado y revacunado y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni mental. c) Dos fotografías tamaño postal, una de frente y otra de perfil, desnudo, en forma que sea claramente visible y apreciada su invalidez. d) Certificado de estudios primarios.

Tercera. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y seleccionados los aspirantes, se procederá a su reconocimiento médico en el Instituto y, en su caso, al examen de suficiencia correspondiente, a cuyo efecto serán convocados personalmente.

Cuarta. Acordado el ingreso definitivo de los aspirantes pasarán a las clínicas del Centro para su rehabilitación funcional, y al terminar ésta o simultáneamente asistirán a las clases y talleres correspondientes al primero y segundo curso de Iniciación Profesional, con arreglo al plan aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Quinta. Aquellos alumnos que solicitaron en convocatorias anteriores y presentaron los documentos completos, bastará con que reiteren la solicitud para la presente convocatoria.

Sexta. Por las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial se dará la máxima publicidad a la presente convocatoria por medio de la prensa y radio locales, a su cargo, y asimismo los directores de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial insertarán la misma en su tablón de anuncios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio para Sección Femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Sección Femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto don Vicente García Lastra, y

Resultando que la cantidad total de 6.936.317,62 pesetas a que asciende el importe de estas obras se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 5.746.682,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 862.002,41 pesetas; plusas, 253.112,34 pesetas. Importe de contrata: 6.861.797,52 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de anteriores relativos al mismo Centro), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 15 de octubre de 1942, 23.661,58 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 23.661,53 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 17.196,94 pesetas. Total: 6.936.317,62 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 18 de octubre del año 1960;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto respectivamente;

Resultando que asimismo en el expediente constan los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y del Consejo de Estado;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción de edificio para Sección Femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo por un presupuesto total de 6.936.317,62 pe-

setas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.612 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta pública.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

Visto el expediente de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente García Lastra, y

Resultando que la cantidad total de 2.619.621,41 pesetas a que ascienden las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 2.571.762,78 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 385.764,41 pesetas; plusas, 143.518,69 pesetas. Suma: 3.101.045,68 pesetas; a deducir 18,6 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 514.773,53 pesetas. Importe de contrata, 2.586.272,10 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 12.826,66 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 12.826,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.695,89 pesetas. Total: 2.619.621,41 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 7 de abril de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1952 se adjudicaron las obras del proyecto primitivo al contratista don Juan María Martínez Barbeito, residente en La Coruña, Fernández Latorre, número 68, con una baja del 18,60 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 10 y 20 de febrero respectivamente;

Resultando que el Consejo de Estado ha emitido su favorable informe con fecha 22 de marzo último;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que por tratarse de obras complementarias de las realizadas en el mismo edificio por el contratista don Juan María Martínez Barbeito procede su adjudicación al mismo con la baja ofrecida en el proyecto primitivo.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 6 de abril actual, ha tenido a bien:

Primero. Aprobar el proyecto de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo por un presupuesto total de 2.619.621,41 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos del Departamento con el número 345.612

Segundo. Que las obras se adjudiquen al contratista don Juan María Martínez Barbeito, por un importe de contrata de 2.586.272,10 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 103.466,88 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.